



JUNTA GENERAL DEL CENTRO

Norma 07/2016, de 2 de enero, reguladora del proceso de elaboración y evaluación de los Trabajos Fin de Estudios

Atendiendo al carácter preceptivo de la realización y defensa de un trabajo final de estudios para la obtención de un título universitario oficial, la Junta General del Centro, a propuesta de la Junta de Centro, acuerda la aprobación de la siguiente

Norma Reguladora del Proceso de Elaboración y Evaluación de Los Trabajos de Fin de Estudios

Artículo 1. Objeto

Esta normativa contiene las directrices de obligatorio cumplimiento para la realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Estudios (TFE) que se establezcan en los diferentes Planes de Estudio de los títulos oficiales universitarios impartidos en el Centro.

Artículo 2. Requisitos del TFE

- 1. El TFE requiere la elaboración, por parte del estudiante, de un proyecto, memoria o estudio académico que desarrolle los conocimientos impartidos, acredite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos y de las competencias asociadas a la materia.
- 2. El TFE deberá reunir las siguientes condiciones:
- a) Original: cualquier trabajo en el que se constate una coincidencia textual respecto a otros trabajos, del mismo autor o de otros, superior al 15% del total, quedará excluido de evaluación.
- b) Inédito: cualquier trabajo que haya sido total o parcialmente publicado, ya sea en medios físicos o electrónicos, será excluido de evaluación.
- c) Primero: cualquier trabajo que haya sido presentado previamente para la obtención de ningún otro título académico, curso o postgrado, ya sea de forma completa o parcial, quedará excluido de evaluación.

Artículo 3. Matrícula y convocatorias

- 1. La matrícula en el TFE se realizará dentro del plazo general de matrícula, y será obligatorio matricularse de todas las materias necesarias para la obtención del título.
- 2. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del TFE durante la anualidad académica en que se haya realizado dicha matrícula.

Artículo 4. Solicitud de inscripción de TFE

1. Una vez formalizada la matriculación, el alumnado debe solicitar la inscripción de un TFE

de acuerdo con el formulario normalizado al efecto (Anexo 1) en un plazo máximo de un mes.

- 2. El profesorado responsable de la materia de TFE resolverá la solicitud en un plazo máximo de diez días en función de los criterios siguientes:
 - a) Vinculación del tema a los estudios.
 - b) Acreditación de su originalidad.
 - c) Disponibilidad de fuentes.
 - d) Disponibilidad de referentes teóricos.
- e) Disponibilidad de referentes metodológicos.
- f) Capacidad de demostrar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el TFE en el Plan de Estudios.
- g) Capacidad de demostrar la adquisición de las competencias previstas asignadas al TFE en el Plan de Estudios.
- h) Viabilidad de la carga de trabajo comprometida en relación al número de horas correspondientes a los ECTS asignados al TFE en el Plan de Estudios.
- 3. La resolución de la solicitud se realizará de acuerdo con el con el formulario normalizado al efecto (Anexo 2), y en ella el profesorado responsable del TFE podrá indicar modificaciones a la propuesta con objeto de facilitar el cumplimiento de los criterios académicos establecidos.

Artículo 5. Asignación de Dirección de TFE

- 1. La Dirección de cada Programa implantado en el Centro resuelve anualmente la relación de personal docente con titulación igual o superior a los estudios que puede asumir la dirección académica de TFE, indicando su número máximo (Anexo 3).
- 2. El profesorado responsable del TFE propone a la Dirección del Programa la asignación de las direcciones académicas entre dicho personal atendiendo a su ámbito de especialización o a su metodología, así como a su disponibilidad.
- 3. La Dirección del Programa valida la propuesta y procede a emitir la correspondiente resolución de nombramiento (Anexo 4), que se comunica a través del profesorado responsable del TFE electrónicamente al alumno y por escrito al director del TFE.
- 4. La asignación de Dirección académica de TFE deberá completarse en el plazo máximo de un mes a partir de la aprobación de la solicitud de registro del alumnado.

Artículo 6. Inicio del TFE

- 1. La Dirección académica de TFE asignada será habilitada para proceder a la apertura del registro del TFE en el aplicativo del Centro, y procederá a cumplimentar los datos siguientes:
 - a) Título del TFE
 - b) Subtítulo del TFE, si lo tiene
 - c) Nombre y apellidos del autor/a
 - d) Estudios del TFE





- e) Director/a académico/a del TFE
- f) Curso académico de la presentación
- 2. Úna a validados estos datos, que conformarán la portada oficial del TFE, por la Dirección académica del TFE, el alumnado quedará habilitado para acceder al aplicativo oficial e iniciar la elaboración del TFE.

Artículo 7. Elaboración del TFE

- 1. El TFE únicamente puede ser elaborado desde el aplicativo específico que se halla en la carpeta de TFE de la plataforma del Centro.
- 2. El alumnado debe proceder a su elaboración siguiendo progresivamente el orden articulado en partes, capítulos y epígrafes establecido en el aplicativo de TFE:
 - a) Parte Primera:
- Presentación del TFE: exposición de las circunstancias que explican su iniciativa y planteamiento, a efectos de acreditar el cumplimiento de las características previstas en el artículo 2 de la presente norma, y encuadre del tema a desarrollar en el trabajo en el ámbito de la titulación que a la que pertenece, indicando su relaciona con las materias cursadas.
- Justificación del TFE: justificación del interés del trabajo en relación con los estudios a los que pertenece, en relación al ámbito profesional al que se dirige o al ámbito científico al que se adscribe.
- Objetivos del TFE: síntesis de presentación de los objetivos, con descripción del objetivo general del Trabajo, que debe estar relacionado con el tema o título propuesto con el trabajo y ha de ser coherente con las conclusiones, y descripción de los objetivos específicos, que deben estar relacionados con los contenidos desarrollados en el trabajo y deben poder identificarse fácilmente tanto en los capítulos posteriores como en las conclusiones finales.
 - b) Parte Segunda:
- Metodología del TFE: Descripción de las metodologías aplicadas, haciendo referencia a la planificación realizada para la elaboración del trabajo, así como a la estructura del mismo y, en su caso, a los métodos aplicados a su desarrollo.
- Fuentes del TFE: Relación de las fuentes de información y documentación usadas en el Trabajo, haciendo referencia a los epígrafes o las partes del documento dónde han sido de aplicación.
- Marco teórico del TFE: Descripción del marco teórico general sobre el objeto de estudio, incluyendo un breve resumen de los trabajos (publicaciones o informes) realizados por otros autores en relación al tema de estudio y su relación con los contenidos del Trabajo.
- c) Parte Tercera: desarrollo del estudio original articulado en un mínimo de dos capítulos.
 - d) Parte Cuarta:

- Análisis de los resultados: síntesis descriptiva y explicativa de los resultados del Trabajo, con indicación de si los resultados obtenidos se aproximan a los esperados inicialmente o si, por el contrario son diferentes, aportando una explicación adecuada a los mismos.
- Conclusiones del TFE: Conclusiones argumentadas sobre la verificación de las hipótesis planteadas y objetivos del Trabajo.
- Propuestas y prospectivas: Relación de propuestas y prospectivas de futuro sobre el objeto de estudio a la luz de los resultados obtenidos, así como de una posible ulterior continuidad del trabajo en una futura investigación, que pudiera incluir aspectos que queden fuera del alcance del trabajo, pero que podrían darle otra perspectiva.
 - e) Anexos
- Bibliografía: relación según normas APA de las fuentes bibliográficas del trabajo, distinguiendo las referenciadas de las consultadas.
- Documentación: relación de las fuentes de documentación no impresas o electrónicas referenciadas o utilizadas, así como de otras fuentes documentales de naturaleza distinta a las anteriores.
 - f) Parte Final:
- Resumen: texto en español de 200-250 palabras en el que se exponen los objetivos, metodologías, resultados y conclusiones del TFE.
- Abstract: traducción literal del Resumen al inglés.
- Palabras clave: consignación de 4 palabras o conceptos de 2-4 palabras que permitan identificar los temas principales del TFE.
- Keywords: traducción literal de las 4 Palabras clave al inglés.
 - g) Índices:
- Índice general paginado del TFE, con las Partes, Capítulos y Epígrafes de su estructura y sus Anexos bibliográficos y documentales.
- Índice de Tablas, numeradas por orden de aparición.
- Índice de Figuras, numeradas por orden de aparición.
- Relación de Abreviaturas utilizadas, por orden alfabético.
- Una vez cumplimentada cada parte del TFE, el alumnado puede solicitar en el aplicativo la edición del texto, que será aceptada automáticamente si cumple los requisitos establecidos.

Artículo 8. Dirección del TFE

- 1. La Dirección académica del TFE emite un informe para cada una de sus partes a medida que van siendo editadas por el alumnado.
- Los informes de cada parte atienden a criterios preestablecidos en el formulario





normalizado (Anexos 5-10), que son accesibles al alumnado a través del aplicativo.

- 2. Sólo cuando el informe de Dirección académica de una parte sea positivo, el aplicativo permitirá al alumnado proseguir con la elaboración de la parte siguiente.
- 3. En caso de disconformidad con los informes de la Dirección académica del TFE, el alumnado puede elevar recurso ante el Profesorado responsable del TFE de sus estudios, que resolverá en virtud de las alegaciones presentadas. Este proceso deberá formalizarse a través de los Anexos generales de alegaciones y resoluciones 15 y 16.

Artículo 9. Finalización del TFE

- 1. Una vez editada la última parte del TFE y emitido el correspondiente informe de suficiencia, la Dirección académica del TFE emite el Informe Final Agregado normalizado (Anexo 11), en el que se valoran los criterios de evaluación del TFE y se declara su carácter Apto o No apto para su defensa pública, de acuerdo con la legislación vigente.
- 2. El Informe Final Agregado de un TFE es público y accesible al alumnado a través del aplicativo, y se comunica automáticamente al Profesorado responsable del TFE de los estudios para su conocimiento y tramitación, si procede.

Artículo 10. Autorización de defensa del TFE

- 1. Una vez recibido el Informe Final Agregado, el Profesorado responsable del TFE de los estudios resolverá la autorización de defensa del TFE, una vez comprobado que el alumno ha superado todas las materias de los estudios.
- 2. El Profesorado responsable del TFE de los estudios puede denegar la autorización de defensa a través de la resolución normalizada en la que se indican las razones de dicha resolución a efectos de su enmienda y mejora (Anexo 12).
- 3. La denegación de autorización se comunica al interesado y a la Dirección académica a través del aplicativo.
- 4. Tras la resolución denegatoria, el aplicativo permitirá la introducción de modificaciones y enmiendas, las cuales quedarán registradas como tales en el aplicativo y editadas de forma distinguible.
- 5. La modificación del TFE requerirá una nueva emisión, por parte de la Dirección académica, de un nuevo Informe Final Agregado para tramitar la siguiente solicitud de autorización de defensa.

Artículo 11. Tribunales del TFE

1. El Profesorado responsable del TFE de los estudios convocará los tribunales evaluadores de los TFE en los plazos determinados por el calendario oficial anual del Centro (Anexo 13).

- Los tribunales estarán formados por tres profesores vinculados a los estudios del TFE y con un nivel de titulación igual o superior al de los estudios.
- Los responsables de la dirección académica de los TFE no podrán formar parte de los tribunales que hayan de evaluar TFE dirigidos por ellos.
- 4. Los miembros del tribunal asumirán las funciones de Presidencia, Secretaría y Vocalía; el Director de los estudios presidirá de oficio los tribunales en los que participe y en los restantes dicha función la asumirá el miembro de más edad; el Profesorado responsable del TFE asumirá de oficio la Secretaria de los tribunales en los que participe y la designará en aquellos en los que no participe.

Artículo 12. Defensa del TFE

- 1. La defensa será pública y presencial y el alumnado deberá identificarse fehacientemente ante la Secretaría del tribunal.
- 2. Una vez ordenado el inicio de la sesión por parte de la Presidencia, el alumnado dispondrá de un máximo de quince minutos para resumir su TFE mediante la exposición de su objetivo, metodología, resultados y conclusiones.
- Tras la exposición, los miembros del tribunal formularán cuantas cuestiones consideren necesarias para comprobar la autoría del TFE durante un máximo de quince minutos.
- 4. El alumnado dispondrá de un máximo de quince minutos para responder las cuestiones que le hayan sido planteadas por el tribunal, y una vez finalizado dicho tiempo se ordenara el final de la sesión evaluativa.

Artículo 13. Calificación del TFE

- 1. El Tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, y deberá proporcionar una calificación global.
- 2. Los miembros del Tribunal calificarán el TFE asignando una puntuación de 0 a 10 a los siguientes elementos:
- a) Vinculación del TFE a los contenidos de los estudios.
- b) Justificación del interés académico o profesional del TFE.
- c) Acreditación de la originalidad de TFE y/o de sus aportaciones.
- d) Acreditación de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el Plan de Estudios para la materia de TFE.
- e) Acreditación de la adquisición de las competencias asignadas por el Plan de Estudios para la materia de TFE.
- f) Identificación y conceptualización del objeto de estudio del TFE.
- g) Uso de la metodología científica en el estudio del TFE.
- h) Uso completo y sistemático de la documentación y de las fuentes de información





- i) Uso correcto del registro científico del lenguaje en las exposiciones, definiciones, argumentaciones y conclusiones.
- j) Uso coherente de contenidos gráficos y referentes numéricos.
- 3. La calificación final del TFE será el resultado de aplicar la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal y se expresará numéricamente de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:
 - a) 0,0 4,9: Suspenso (SU)
 - b) 5,0 6,9: Aprobado (AP)
 - c) 7,0 8,9: Notable (NT)
 - d) 9,0 10: Sobresaliente (SB)
- 4. El Tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a un TFE que haya obtenido una calificación superior a 9,0. El Director del Título del Máster podrá otorgar un máximo del 5% del total de los expedientes matriculados en el Máster en la edición correspondiente del curso.

5. El Tribunal cumplimentará la correspondiente Acta de Evaluación (Anexo 14), en la cual se consignaran todas las puntaciones y la calificación final, siendo firmada por todos sus miembros; el Secretario del Tribunal asumirá la custodia del documento y el traslado de la calificación al expediente académico del alumnado.

Artículo 14. Revisión de calificaciones

- 1. En primera instancia, el alumnado podrá presentar ante el Profesorado responsable de TFE de sus estudios solicitud de revisión de la calificación si considera la presencia de errores materiales subsanables.
- 2. En caso de disconformidad manifiesta con la calificación obtenida, el alumnado podrá elevar recurso de alzada ante el Decanato del Centro en un plazo no superior a los diez días, a partir de la publicación de la calificación.





SOLICITUD DEL ALUMNADO DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

El/La alumno/a	
Matriculado/a de la materia TFE en los estudios del	
EXPONE	
Que el tema titulado	

permite la realización de un TFE vinculado a sus estudios, de originalidad acreditable e inédito, con disposición razonable de fuentes y referentes teóricos y metodológicos, y que permite demostrar la adquisición de los resultados de aprendizaje y las competencias previstas para el TFE en el Plan de Estudios, con una carga de trabajo adecuada al número de ECTS asignados al TFE, por lo cual

SOLICITA

Que sea autorizada la inscripción de dicho tema como título de su TFE, asignada la correspondiente dirección académica y autorizado el acceso para el inicio de la elaboración del trabajo.

1 00114		
Día /	Mes /	Año





RESOLUCIÓN DEL PROFESORADO DE TFE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TFE

El/La profesor/a		
T'i lea ann an airle de la conte d'a TEE en lea ante d'anniel		
Titular responsable de la materia TFE en los estudios del		
EXPONE		
Que la solicitud presentada por el/la alumno/a		
de registro de tema de TFE titulado		
presenta el siguiente cumplimiento de los criterios de admis	eión establecidos n	or las Normas
Reguladoras de los Trabajos Fin de Estudios del Centro:	sion establecidos pi	or las Normas
Troguladoras de los Trabajos I III de Estadios del Collino.	Suficiente	Insuficiente
a) Vinculación del tema a los estudios		
b) Acreditación de su originalidad		
c) Disponibilidad de fuentes		
d) Disponibilidad de referentes teóricos		
e) Disponibilidad de referentes metodológicos		
f) Capacidad de demostrar la adquisición de los resultados de		
aprendizaje previstos para el TFE en el Plan de Estudios		
g) Capacidad de demostrar la adquisición de las competencias previstas asignadas al TFE en el Plan de Estudios		
h) Viabilidad de la carga de trabajo comprometida en relación		
al número de horas correspondientes a los ECTS asignados		
al TFE en el Plan de Estudios		
Por lo cual		
RESUELVE		
Que la referida solicitud de registro de TFE sea		
ADMITIDA,		
procediéndose a la asignación de la correspondiente	e dirección académ	ica del TEE en
el plazo establecido	e direction academ	ilica del 11 L ell
1 . Piazo obiabiodia		
RECHAZADA,		
requiriéndose al/la alumno/a a formalizar una nueva	solicitud de registr	o de acuerdo
con los criterios establecidos	· ·	

Día /	Mes /	Año





RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE PERSONAL DOCENTE DISPONIBLE PARA LA DIRECCIÓN DE TFE

El/La profesor/a	
Director de los estudios del	
Curso académico	

EXPONE

Que de acuerdo con los datos facilitados por el Decanato y la Gerencia del Centro sobre la disponibilidad para la asunción de carga académica del personal docente,

RESUELVE

Aprobar, de acuerdo con las Normas Reguladoras del TFE, el siguiente listado de personal docente disponible para asumir la dirección académica de TFE de los estudios del curso:

	Director/a académico/a	Titulación	Número TFE
	de TFE	acreditada	asignables
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
		Total:	

Día /	Mes /	Año



El/La profesor/a



ANEXO 4

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN DE TFE

Director de los estudios del
Curso académico
EXPONE Que de acuerdo con la propuesta elevada por el/la profesor/a responsable del TFE de los estudios y una vez comprobada su disponibilidad efectiva,
RESUELVE Nombrar a
Director/a académico/a del TFE registrado por el/la alumno/a
Con el título

El presente nombramiento comporta la asunción de todas las funciones previstas por las Normas Reguladoras del TFE para la dirección académica de los TFE, que en todo caso estarán sujetas a la potestad coordinadora del Profesor/a titular de la materia TFE en los estudios.

Así mismo, el presente nombramiento se somete a las condiciones contractuales del destinatario con el Centro.

Día /	Mes /	Año





INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE SOBRE LA PRIMERA PARTE DE TFE

El/La profesor/a	
Responsable de la dirección académica del TFE titulado	
Elaborado por el/la alumno/a	
De los estudios de	

De acuerdo con la Normativa Reguladora de los TFE emite el presente informe de valoración de los criterios de suficiencia:

	Elementos de valoración de la Parte I	Valoración SI / NO
1	¿La Presentación expone las circunstancias que explican la elaboración del TFE de forma que se acredita su autoría y originalidad?	
2	¿La Presentación expone la relación del TFE con el campo o disciplina o con el objeto de estudio científico de forma que se acredita un fundamento científico propio de un trabajo universitario?	
3	¿La Presentación expone las circunstancias de la elaboración del TFE con un lenguaje científico, riguroso y propio de un trabajo académico de postgrado?	
4	¿La Justificación acredita las relaciones del TFE con los estudios universitarios a los que pertenece?	
5	¿La Justificación acredita las razones que acreditan un interés profesional del TFE?	
6	¿La Justificación acredita las razones que acreditan un interés académico o científico del TFE?	
7	¿La Justificación del TFE se expone con un lenguaje científico, riguroso y propio de un trabajo académico de postgrado?	
8	¿La síntesis de presentación de los objetivos buscados con el TFE es completa y coherente?	
9	¿La descripción del objetivo general del TFE es correcta y comprensible?	
10	¿La descripción de los objetivos específicos del TFE es completa y coherente?	
	¿La valoración general de la Parte Primera manifiesta la suficiencia del TFE y permite la continuación de su elaboración?	

Día /	Mes /	Año





INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE SOBRE LA SEGUNDA PARTE DE TFE

El/La profesor/a	
Responsable de la dirección académica del TFE titulado	
Elaborado por el/la alumno/a	
De los estudios de	

De acuerdo con la Normativa Reguladora de los TFE emite el presente informe de valoración de los criterios de suficiencia:

	Elementos de valoración de la Parte II	Valoración SI / NO
1	¿La descripción de las metodologías aplicadas en el TFE es sistemática, completa y coherente?	
2	¿La descripción de las metodologías aplicadas en el TFE está correctamente expresada y referenciada?	
3	¿La relación de las fuentes de información usadas en el TFE es sistemática, completa y coherente?	
4	¿La descripción de las fuentes de información en el TFE está correctamente expresada y referenciada?	
5	¿La relación de las documentaciones usadas en el TFE es sistemática, completa y coherente?	
6	¿La descripción de las documentaciones en el TFE está correctamente expresada y referenciada?	
7	¿La descripción del marco teórico general sobre el objeto de estudio del TFE es correcta, completa y coherente?	
8	¿La descripción del marco teórico general sobre el objeto de estudio del TFE está correctamente expresada y referenciada?	
	¿La valoración general de la Parte Segunda manifiesta la suficiencia del TFE y permite la continuación de su elaboración?	

1 00114				
Día /	Mes /	Año		





INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE SOBRE LA TERCERA PARTE DE TFE

Responsable de la dirección académica del TFE titulado	
Elaborado por el/la alumno/a	
De los estudios de	

De acuerdo con la Normativa Reguladora de los TFE emite el presente informe de valoración de los criterios de suficiencia:

	Elementos de valoración de la Parte III	Valoración SI / NO
1	¿Los conceptos usados son definidos claramente?	
2	¿Las afirmaciones están argumentadas y referenciadas?	
3	¿Las referencias bibliográficas, documentales e informativas son correctas y coherentes?	
4	¿El lenguaje en las exposiciones, definiciones, argumentaciones y conclusiones corresponde al registro científico?	
5	¿El uso de las fuentes de documentación e información es completo y sistemático?	
6	¿La descripción de las documentaciones en el TFE está correctamente expresada y referenciada?	
7	¿La estructura del texto tiene una factura clara y ordenada?	
8	¿La originalidad del trabajo queda acreditada?	
	¿La valoración general de la Parte Tercera manifiesta la suficiencia del TFE y permite la continuación de su elaboración?	

Día /	Mes /	Año	





INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE SOBRE LA CUARTA PARTE DE TFE

El/La profesor/a	
Responsable de la dirección académica del TFE titulado	
Elaborado por el/la alumno/a	
De los estudios de	

De acuerdo con la Normativa Reguladora de los TFE emite el presente informe de valoración de los criterios de suficiencia:

	Elementos de valoración de la Parte IV	Valoración SI / NO
1	¿La síntesis descriptiva y explicativa de los resultados del TFE es completa y coherente?	
2	¿El lenguaje en las explicaciones de los resultados corresponde al registro científico?	
3	¿La argumentación de las conclusiones es completa y coherente con las hipótesis y los resultados?	
4	¿El lenguaje en las argumentaciones conclusivas corresponde al registro científico?	
5	¿Las propuestas son coherentes con los resultados y las conclusiones?	
6	¿El lenguaje en las propuestas corresponde al registro científico?	
7	¿Las prospectivas de futuro sobre el objeto de estudio son coherentes con los resultados y las conclusiones?	
8	¿El lenguaje en las prospectivas de futuro sobre el objeto de estudio corresponde al registro científico?	
9	¿Las figuras introducidas son coherentes y necesarias?	
10	¿Los cuadros introducidos son coherentes y necesarios?	· ·
	¿La valoración general de la Cuarta Primera manifiesta la suficiencia del TFE y permite la continuación de su elaboración?	

Día /	Mes /	Año





INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE SOBRE LOS ANEXOS DE TFE

El/La profesor/a
Responsable de la dirección académica del TFE titulado
Elaborado por el/la alumno/a
De los estudios de

De acuerdo con la Normativa Reguladora de los TFE emite el presente informe de valoración de los criterios de suficiencia:

	Elementos de valoración de los Anexos	Valoración SI / NO
1	¿La bibliografía referenciada coincide con el texto del TFE?	
2	¿La bibliografía referenciada es coherente con lo expuesto en el texto del TFE?	
3	¿La bibliografía referenciada es suficiente para lo expuesto en el texto del TFE?	
4	¿La bibliografía general es coherente con el texto del TFE?	
5	¿La bibliografía general es suficiente para el texto del TFE?	
6	¿La documentación referenciada coincide con el texto del TFE?	
7	¿La documentación referenciada es coherente con lo expuesto en el texto del TFE?	
8	¿La documentación referenciada es suficiente para lo expuesto en el texto del TFE?	
9	¿Las fuentes son coherentes con lo expuesto en el TFE?	
10	¿Las fuentes son suficientes para lo expuesto en el texto del TFE?	
	¿La valoración general de los Anexos manifiesta la suficiencia del TFE y permite la continuación de su elaboración?	

CCHA				
Día /	Mes /	Año		





INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE SOBRE EL RESUMEN, PALABRAS CLAVE E ÍNDICES DE TFE

El/La profesor/a	
Responsable de la dirección académica del TFE titulado	
Elaborado por el/la alumno/a	
De los estudios de	

De acuerdo con la Normativa Reguladora de los TFE emite el presente informe de valoración de los criterios de suficiencia:

	Elementos de valoración del Resumen, las Palabas Clave y las Indexaciones	Valoración SI / NO
1	¿El Resumen hace especial referencia a los objetivos, metodología, resultados y conclusiones del TFE?	
2	¿El Resumen aporta una comprensión del conjunto del TFE?	
3	¿El lenguaje del Resumen es riguroso y científico?	
4	¿Las Palabras Clave son significativas para la identificación del TFE?	
5	¿La versión inglesa del Resumen y las Palabras Clave es coherente con la española?	
6	¿Los cuadros y figuras están correctamente indexados?	
	¿La valoración general del Resumen, las Palabas Clave y las Indexaciones manifiesta la suficiencia del TFE y permiten la emisión del Informe Final Agregado del TFE?	

Día / Mes /		Año





INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE FINAL AGREGADO DE TFE

El/La profesor/a	
Responsable de la dirección académica del TFE titulado	
Elaborado por el/la alumno/a	
De los estudios de	

De acuerdo con la Normativa Reguladora de los TFE emite el presente Informe Final Agregado de valoración de los elementos preceptivos de evaluación de los TFE:

	Valoración de los elementos preceptivos de evaluación de TFE	Apto / No apto
1	Vinculación del TFE a los contenidos de los estudios	
2	Justificación del interés académico o profesional del TFE	
3	Acreditación de la originalidad de TFE y/o de sus aportaciones	
4	Acreditación de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el Plan de Estudios para la materia de TFE	
5	Acreditación de la adquisición de las competencias asignadas por el Plan de Estudios para la materia de TFE	
6	Identificación y conceptualización del objeto de estudio del TFE	
7	Uso de la metodología científica en el estudio del TFE	
8	Uso completo y sistemático de la documentación y de las fuentes de información	
9	Uso correcto del registro científico del lenguaje en las exposiciones, definiciones, argumentaciones y conclusiones	
10	Uso coherente de contenidos gráficos y referentes numéricos	
	Se informa que el TFE elaborado se considera para su defensa pública como:	

Día /	Mes /	Año



El/La profesor/a



ANEXO 12

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE DE AUTORIZACIÓN DE DEFENSA DE TFE

Titular responsable de la materia TFE en los estudios del			
EXPONE Que la solicitud presentada por el/la alumno/a			
de defensa del TFE titulado			
TET mediant	Tarana dalama		
presenta un Informe Final Agregado de la Dirección académica de dicho TFE que l Apto para su defensa pública y ha sido objeto de la preceptiva evaluación posterior Por lo cual			
RESUELVE Que la referida solicitud de defensa de TFE sea			
AUTORIZADA, procediéndose a la tramitación de la convocatoria pública para su defensa			
RECHAZADA, Por considerarse en la preceptiva evaluación posterior como no aptos los siguientes elementos de valoración:			
Vinculación del TFE a los contenidos de los estudios			
Justificación del interés académico o profesional del TFE			
Acreditación de la originalidad de TFE y/o de sus aportaciones			
Acreditación de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el Plan de Estudios para la materia de TFE			
Acreditación de la adquisición de las competencias asignadas por el Plan de Estudios para la materia de TFE			
Identificación y conceptualización del objeto de estudio del TFE			
Uso de la metodología científica en el estudio del TFE			
Uso completo y sistemático de la documentación y de las fuentes de información			
Uso correcto del registro científico del lenguaje en las exposiciones, definiciones, argumentaciones y conclusiones			
Uso coherente de contenidos gráficos y referentes numéricos			

Día /	Mes /	Año





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE DE CONVOCATORIA DE TRIBUNALES DE TFE

El/La profesor/a	
Titular responsable de la materia TFE en los estudios del	
En ejercicio de las funciones previstas en la Normativa Reguladora de los TFE del Centro	

RESUELVE

Convocar, de acuerdo con el calendario oficial del Centro, los siguientes tribunales de evaluación de TFE:

TRIBUNAL NÚMERO 1			
Presidencia	a l		
Secretaría			
Vocalía			
S	SESION 1: Día/Mes/Año		SESION 2: Día/Mes/Año
Hora	Alumno/a	Hora	Alumno/a
09.00		09.00	
10.00		10.00	
11.00		11.00	
12.00		12.00	
13.00		13.00	
15.00		15.00	
16.00		16.00	
17.00		17.00	
18.00		18.00	
19.00		19.00	

TRIBUNAL NÚMERO 2			
Presidencia			
Secretaría			
Vocalía			
SESION 1: Día/Mes/Año SESION 2: Día/Mes/Año			SESION 2: Día/Mes/Año
Hora	Alumno/a	Hora	Alumno/a
09.00		09.00	
10.00		10.00	
11.00		11.00	
12.00		12.00	
13.00		13.00	
15.00		15.00	
16.00		16.00	
17.00		17.00	
18.00		18.00	
19.00		19.00	





ACTA DE CALIFICACIÓN DE TFE

Alumno/a Máster Título TFE Director/a Fecha de Defensa			
TRIBUNAL:	Presidente	Secretario	Vocal

TRIBUNAL:	Presidente	Secretario	Vocal
Criterios	Puntuación	Puntuación	Puntuación
Vinculación del TFE a los contenidos de los estudios			
Justificación del interés académico o profesional del TFE			
Acreditación de la originalidad de TFE y/o de sus aportaciones			
Acreditación de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el Plan de Estudios para la materia de TFE			
Acreditación de la adquisición de las competencias asignadas por el Plan de Estudios para la materia TFE			
Identificación y conceptualización del objeto de estudio del TFE			
Uso de la metodología científica en el estudio del TFE			
Uso completo y sistemático de la documentación y de las fuentes de información			
Uso correcto del registro científico del lenguaje en las exposiciones, definiciones, argumentaciones y conclusiones			
Uso coherente de contenidos gráficos y referentes numéricos			
Media aritmética:			
Firma de los miembros del Tribunal			

Calificación final cuantitativa	Calificación final	Propuesta de mención	Sello
	cualitativa	Matrícula de Honor	acreditativo
Media aritmética global	□ Suspenso (0,0-4,9) □ Aprobado (5,0-6,9) □ Notable (7,0-8,9) □ Sobresaliente (9,0-10)	□ SI □ NO	





FORMULACIÓN DE ALEGACIONES DEL ALUMNADO

El/La alumno/a		
Matriculado/a d	<u>e la materia TFE en los e</u>	estudios del
EXPONE		
Que el TFE elal	borado con el título	
no ha obtenido presente	el informe final agregado	o favorable por parte de la Dirección académica y por la
MANIFIESTA Su disconformid del TFE del Cer	•	al amparo del artículo 8.3 de las Normas reguladoras
PRESENTA Las siguientes a	alegaciones:	
Parte del TFE	Ítem de valoración	Alegación al informe
Y por todo ello		
SOLICITA Que sean objete defensa del TFI		iva y se proceda a la correspondiente autorización de la

- 1		
Día /	Mes /	Año





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TFE DE ALEGACIONES DEL ALUMNADO

El/La profesor/a

Titular responsable de la materia TFE en los estudios del

En ejercicio de las funciones previstas en la Normativa Reguladora de los TFE del Centro

EXPONE

Que consideradas las alegaciones a los informes de dirección académica presentadas por

y estudiado la fundamentación de las disconformidades en relación con la valoración efectuada por la dirección académica,

RESUELVE

RECHAZAR la solicitud de autorización de defensa fundamentada en las alegaciones presentadas por la persona interesada por no acreditarse suficientemente las razones formales o materiales que invalidarían el informe de la Dirección académica del TFE

ACEPTAR la solicitud de autorización de defensa del TFE d ela persona solicitante y ordenar la tramitación de la convocatoria pública para su defensa, de acuerdo con la Normativa Reguladora de los TFE del Centro

1 00114				
Día / Mes /		Año		